



SLCOL\_COT\_14\_2961-1



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA  
INVERSA PRESENCIAL, No VJ-VPRE-SI-002-2014**

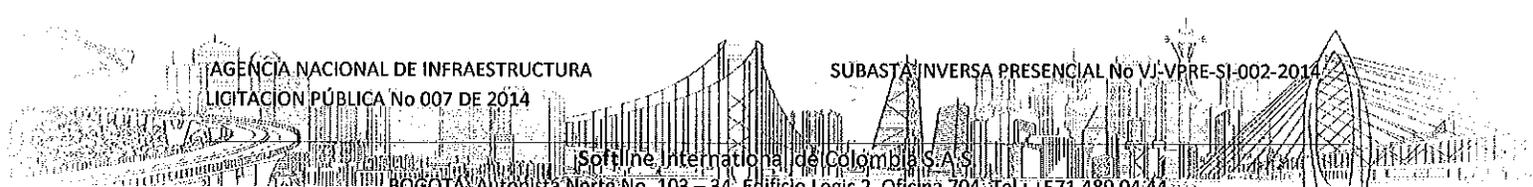
**OBJETO DE LA SELECCIÓN: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE  
LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y  
OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

**EL PROPONENTE: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA  
SAS**

**SOBRE No 1 PROPUESTA GENERAL**

**ORIGINAL**

**BOGOTA, D.C. 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**





<b>TABLA DE CONTENIDO</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-002-2014</b> <b>"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"</b>		
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FOLIO</b>
<b>1</b>	Índice	<b>1</b>
<b>2</b>	Carta de presentación de la propuesta Anexo No 1	<b>2-4</b>
<b>3</b>	Certificado de Existencia y Representación Legal	<b>5-7</b>
<b>4</b>	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	<b>8-16</b>
<b>5</b>	Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Anexo 3A	<b>17-20</b>
<b>6</b>	Garantía de Seriedad de la Oferta	<b>21-30</b>
<b>7</b>	Pacto de Transparencia Anexo 6	<b>31-34</b>
<b>8</b>	Oferta Técnica	<b>35</b>
<b>9</b>	Certificación de Distribuidor Autorizado	<b>36</b>
<b>10</b>	Certificados de Policía, Procuraduría y Contraloría	<b>37-40</b>
<b>11</b>	Verificación de Experiencia ANEXO 4	<b>41-43</b>

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C. 12 de Noviembre de 2014

Señores  
**Agencia Nacional de Infraestructura**  
Atn.CONTRATOS  
Bogotá D.C.

La abajo firmante, actuando en nombre y representación de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS. Presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. VJ-VPRE-SI-002-2014, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta, o tendrá participación en el Contrato que se nos adjudique como resultado del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su ficha técnica, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial No. **VJ-VPRE-SI-002-2014**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos su ficha técnica, anexos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) La abajo firmante, obrando en nombre y representación de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones.

(f) Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente Que el (los) abajo

firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato de adjunta a los Pliegos.

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (iv) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [·] es inferior al plazo total del Contrato y cinco (5) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [·] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [·] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.]

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen

000003

y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON ( ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural)

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término máximo señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de 43 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que los valores ofertados son los que se relacionan en el Anexo 5 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: [Jackeline.perilla@softlinegroup.com](mailto:Jackeline.perilla@softlinegroup.com)

Atentamente,



JACKELINE DEL PILAR PERILLA WILCHES  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS

Cedula: CC. No 52.473.412 de Bogotá  
Dirección Proponente: Autopista Norte No 103-34 oficina 704  
Teléfono: 4890444 ext 109  
Ciudad: Bogotá  
Fax: N/A  
Correo electrónico: [Jackeline.perilla@softlinegroup.com](mailto:Jackeline.perilla@softlinegroup.com)



\*01\*



\* 1 4 7 5 4 0 7 9 0 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:28:18

R043595525

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA \*  
 \* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA \*  
 \* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA \*  
 \* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA \*  
 \* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA \*  
 \* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A \*  
 \* TRAVES DE LA PAGINA WEB [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) \*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S ✓  
 N.I.T. 900389156-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO.: 02035806 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$6,359,704,106

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 45 NO 103 - 34 OFICINA 704

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : andres.forero@softlinegroup.com

DIRECCION COMERCIAL : AK 45 NO 103 - 34 OFICINA 704

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : andres.forero@softlinegroup.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01421928 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS: Net

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
5	2012/06/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/03	01646965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR

000005

IMPRESO EN COLOMBIA - LOTE M000005

CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA A TERCEROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA CREACIÓN, ELABORACIÓN LANZAMIENTO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMRAVENTA, ALQUILER, LICENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE SISTEMAS, PROGRAMAS, EQUIPOS Y APLICACIONES DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO DE SERVICIO TÉCNICO; B) DISEÑO, INSTALACIÓN, CONTROL DE MÓDULOS, MEDIOS TÉCNICOS ORGANIZACIONALES, DE CÁLCULO Y SISTEMAS, INCLUYENDO SUS PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN; C) DESARROLLO Y DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO; D) REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS; E) PUBLICACIÓN DE CATÁLOGOS, BROCHURES, MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL; F) COMRAVENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN E IMPORTACIÓN DE PROGRAMAS, EQUIPOS, APLICACIONES, SISTEMAS Y OTROS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON SU OBJETO, YA SEAN DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS, CON SU AUTORIZACIÓN. 2. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; 3. LA REALIZACIÓN DE TODO OTRO NEGOCIO QUE SEA UN COMPLEMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO Y QUE LOS SOCIOS ACUERDEN. 4. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, INDUSTRIALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS PERSONAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA INTERÉS, ADQUIRIR Y VENDER ACCIONES, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR, GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECAR, CONSTITUIR EN FIDEICOMISO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS; CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES SOBRE MARCAS, PATENTES, TECNOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES Y DEMÁS FORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y DEPÓSITO, MUTUO CON O SIN GARANTÍA, ANTICRESIS, TRANSPORTE, SUMINISTRO, PERMUTA, CORRETAJE, SEGURO, FIDUCIA, AGENCIA, COMISIÓN, APERTURA DE CRÉDITOS, CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, CEDER, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EFECTOS MERCANTILES O CIVILES Y CELEBRAR EN PARTICULAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CAMBIO, DAR EN GARANTÍA SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNACIONAL O NACIONAL QUE LE PERMITAN OBTENER LOS BIENES U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, NOMBRAR MANDATARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, OBRAR COMO MANDATARIA DE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$2,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$1,780,300,000.00

NO. DE ACCIONES : 17,803.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00



\*01\*



\* 1 4 7 5 4 0 7 9 1 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

**SEDE NORTE**

**04 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:28:18**

**R043595525**

**PAGINA: 2 de 3**

\*\*\*\*\*

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
**VALOR** \$1,780,300,000.00

**NO DE ACCIONES** : 17,803.00

**VALOR NOMINAL** : \$100,000.00

**CERTIFICA:**

**REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PERIODOS DE UN AÑO, LOS CUALES PODRÁN RENOVARSE INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DESIGNADO PARA EL MISMO PERÍODO, QUE SUSTITUIRÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.**

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

**QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01859330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>GERENTE GENERAL</b>	
<b>PERILLA WILCHES JACKELINE DEL PILAR</b>	<b>C.C. 00000052473412</b>

**QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427820 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL</b>	
<b>PETLYAKOV IGOR</b>	<b>P.P. 000000717409532</b>

**CERTIFICA:**

**QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 01856990 DEL LIBRO IX, HÉCTOR ANDRÉS FORERO ESCALANTE RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

**CERTIFICA:**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES SON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA Y ANTE LAS PERSONAS O ENTIDADES, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. B) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES Y TODOS LOS CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO CONSIDERE**

000000

CONVENIENTE. E) PRESENTAR A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS CORPORATIVOS. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDA LIQUIDADAS. G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDANTE O DEMANDADA E INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO ACERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. H) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LA NEGOCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. I) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J) CREAR CUALQUIER CARGO LABORAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA EMPRESA, REGULANDO SUS FUNCIONES, FIJANDO LOS SUELDOS O LA FORMA DE COMPENSACIÓN. DE IGUAL FORMA, PODRÁ NOMBRAR Y SEPARAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***  
QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01859337 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
REY ACERO ANDREA EMILCE	C.C. 000000052364654

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**\* \* \*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE **\* \* \***  
**\* \* \*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO **\* \* \***

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

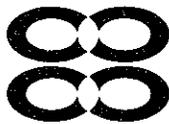
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



\*01\*

\* 1 4 7 5 4 0 7 9 2 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

**SEDE NORTE**

**4 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:28:18**

**R043595525**

**PAGINA: 3<sup>ra</sup> de 3**

**\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \***  
**DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**



**000007**





\*01\*



\* 1 4 7 5 7 0 2 4 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 1 de 9

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
NIT: 00000900389156-5
NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00049702

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2011/07/19
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2014/05/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01421928 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPANIA TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PERIODOS DE UN AÑO, LOS CUALES PODRAN RENOVARSE INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE DESIGNADO PARA EL MISMO PERIODO, QUE SUSTITUIRA AL GERENTE GENERAL EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01859330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION 000008

GERENTE GENERAL

PERILLA WILCHES JACKELINE DEL PILAR C.C. 000000052473412  
QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE  
2010, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427820 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

IDENTIFICACION

PETLYAKOV IGOR P.P. 000000717409532  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE  
AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 01856990  
DEL LIBRO IX, HECTOR ANDRES FORERO ESCALANTE RENUNCIÓ AL CARGO DE  
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA,  
CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL.

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES SON LAS FUNCIONES Y  
ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA  
EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA Y ANTE LAS  
PERSONAS O ENTIDADES, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR,  
COMPROMETER Y DESISTIR, Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y  
EXTRAJUDICIALES. B) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES,  
SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE ACCIONISTAS. C) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS  
ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES Y TODOS LOS CONTRATOS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO CONSIDERE  
CONVENIENTE. E) PRESENTAR A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA  
GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LOS NEGOCIOS CORPORATIVOS. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA  
GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA  
EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE  
CANCELACIÓN DE PÉRDIDA LIQUIDADAS. G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS  
PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA  
SEA DEMANDANTE O DEMANDADA E INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO ACERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL  
APODERADO Y DE SUS FACULTADES. H) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LA  
NEGOCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL  
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. I). EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE  
DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LOS  
ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE  
CORRESPONDAN. J) CREAR CUALQUIER CARGO LABORAL QUE SE ESTIME NECESARIO  
PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA EMPRESA; REGULANDO SUS FUNCIONES,  
FIJANDO LOS SUELDOS O LA FORMA DE COMPENSACIÓN. DE IGUAL FORMA, PODRÁ  
NOMBRAR Y SEPARAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO  
AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
AK 45 NO 103 - 34 OFICINA 704  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA



\*01\*

\* 1 4 7 5 7 0 2 4 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 2 de 9

\* \* \* \* \*

BARRIO: CHICO NAVARRA  
TELEFONO 1: 4890444  
CORREO ELECTRONICO: andres.forero@softlinegroup.com  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
AK 45 NO 103 - 34 OFICINA 704  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHICO NAVARRA  
TELEFONO 1: 4890444  
CORREO ELECTRONICO: andres.forero@softlinegroup.com  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$6.291.140.019,00
ACTIVO TOTAL:	\$6.359.704.106,00
PASIVO CORRIENTE:	\$3.288.482.087,00
PASIVO TOTAL:	\$4.285.777.882,00
PATRIMONIO:	\$2.073.926.224,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$1.049.141.897,00
GASTOS DE INTERESES:	\$1.746.446,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,67
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	600,72

000009

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTEO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,50  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTEO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	21	15	00	Computadores
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	21	00	Impresoras de computador
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43	23	24	00	Programas de desarrollo
43	23	30	00	Software de entorno operativo
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	23	34	00	Software de controladores de dispositivos y utilidades



\*01\*



\* 1 4 7 5 7 0 2 4 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 3 de 9

\* \* \* \* \*

43	23	35	00	Software de intercambio de información
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL UT PLATAFORMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$5.087,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

000010

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	21	15	00	81	11	22	00	80	10	15	00
43	23	23	00	43	23	32	00	81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$853,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	17	00
43	21	15	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$806,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIPESA SA



\*01\*



\* 1 4 7 5 7 0 2 4 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 4 de 9

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$658,77  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	37	00	43	23	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$368,11  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONFECAMARAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$184,25  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	34	00	43	21	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$260,99  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

000011

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NILTA CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.374,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$140,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



\*01\*



\* 1 4 7 5 7 0 2 4 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 5 de 9

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$270,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00

000012

81   11   18   00	81   11   20   00	81   11   22   00
=====	=====	=====
81   11   23   00	81   11   25   00	81   16   18   00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOFTLINE-INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$797,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

~~CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:~~

Sègm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
39   12   10   00	43   20   18   00	43   21   15   00
43   21   17   00	43   21   21   00	43   21   22   00
43   22   26   00	43   23   15   00	43   23   22   00
43   23   23   00	43   23   24   00	43   23   30   00
43   23   32   00	43   23   34   00	43   23   35   00
43   23   37   00	80   10   15   00	81   11   15   00
81   11   18   00	81   11   20   00	81   11   22   00
81   11   23   00	81   11   25   00	81   16   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$23,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
39   12   10   00	43   20   18   00	43   21   15   00
43   21   17   00	43   21   21   00	43   21   22   00
43   22   26   00	43   23   15   00	43   23   22   00
43   23   23   00	43   23   24   00	43   23   30   00
43   23   32   00	43   23   34   00	43   23   35   00



\*01\*

\* 1 4 7 5 7 0 2 4 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 6 de 9

\* \* \* \* \*

43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$73,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOFTLINE-REDCOMPUTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$525,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN 000013

OTI 000013

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$142,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
39	12	10	00	43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION



\*01\*



\* 1 4 7 5 7 0 2 4 9 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 7 de 9

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.986,52  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	35	00
81	11	25	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.279,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	35	00
81	11	25	00								

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00370375 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00409953 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JULIO

000014

DE 2012.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439627 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441373 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00448837 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2013.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00484436 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488233 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00497021 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 783

FECHA INICIO: 2012/12/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.943.659,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 10:43:38

R043623675

PAGINA: 8 de 9

\* \* \* \* \*



4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00431641

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 179

FECHA INICIO: 2013/08/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.552.848,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456257

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0369 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/11/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 160.769.184,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459622

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 739-13

FECHA INICIO: 2013/11/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.083.463,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462600

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 43

FECHA INICIO: 2013/12/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 219.402.400,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466322

000015

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 03-2-10077-14  
FECHA INICIO: 2014/08/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.392.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43231500 Software funcional específico de la empresa  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497443  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-457-14  
FECHA INICIO: 2014/10/10  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 715.500.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 Servicios de internet  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499005

#### CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: COACO No 028-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/09  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 12.807.849,00  
CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415155  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: COACO No 030-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/15  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.480.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO

32511 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS  
32524 MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415155  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CA.2-012-2013  
FECHA INICIO: 2013/10/28  
FECHA TERMINACION: 2013/11/11

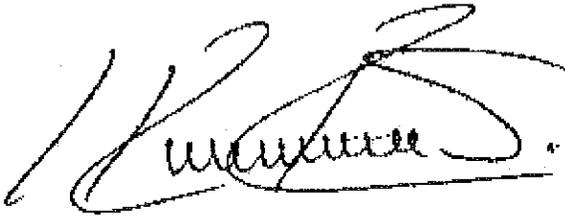
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA  
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458732  
ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1353-CEITE-DITEJ-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/20



VALOR : \$ 37,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio', written in a cursive style. The signature is positioned above a faint, circular stamp that is mostly illegible due to fading.

**ANEXO 3A  
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE  
LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Revisora Fiscal ANDREA EMILCE REY ACERO de la sociedad SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 900.389.156-5, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de Noviembre de 2014.

Firma

**ANDREA EMILCE REY ACERO**

REVISOR FISCAL

CC. No 52364654

T.P No 146609-T



Válido únicamente para trámite de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1976  
BOGOTA D.C.  
(AMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA      O+ G.S. RH      F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



000018

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**146609-T**

ANDREA EMILCE  
 REY ACERO  
 C.C. 52364854

RESOLUCION INSCRIPCION 50 DE FECH 1/02/2010  
 UNIVERSIDAD FUND UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LEONARDO ANCO GARRIDO 157157

FIRMA DEL TITULAR 71067

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.



SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS  
 Válido únicamente para trámite de

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 8 0 4 0 9 9 5 5 5 7 5 8 4 7 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
IDEAM**

Que el contador público **ANDREA EMILCE REY ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52364654 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 146609-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 26 días del mes de Agosto de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

000020

# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

**Apreciado Asegurado:**  
Para su conocimiento,  
agradecemos leer en forma  
detenida, la información  
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Liberty**  
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

7087 R 8,15-R8,17

000021

# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A. EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROQUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROQUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA,

NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

**SEGUNDA**

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**TERCERA**

**3. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a Liberty para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

**CUARTA**

**4. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

**QUINTA**

**5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

**SEXTA**

**6. VIGENCIA**

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

**SÉPTIMA**

**7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

**OCTAVA**

**8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

**NOVENA**

**9. PAGO DEL SINIESTRO.**

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta

de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

**DÉCIMA**

**10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

**DÉCIMA PRIMERA**

**11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

**DÉCIMA SEGUNDA**

**12. SUBROGACIÓN**

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el

artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

### DÉCIMA TERCERA

#### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

### DÉCIMA CUARTA

#### 14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

### DÉCIMA QUINTA

#### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

### DÉCIMA SEXTA

#### 16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

### DÉCIMA SÉPTIMA

#### 17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2008 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

### DÉCIMA OCTAVA

#### 18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

### DÉCIMA NOVENA

#### 19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

### VIGÉSIMA

#### 20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

### VIGÉSIMA PRIMERA

#### 21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

### VIGÉSIMA SEGUNDA

#### 22. CONFLICTO DE INTERESES

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

### VIGÉSIMA TERCERA

#### 23. PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

### VIGÉSIMA CUARTA

#### 24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.

## VIGÉSIMA QUINTA

### 25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se registrá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0 \_\_

20/08/2013-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2013-08

XXXXX

# Liberty siempre en contacto

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

## Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá

**307 7050**

Línea Nacional

**01 8000 113390**

## Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Bogotá

**644 5450**

Línea Nacional

**01 8000 912505**

Desde su celular marque  
#224  
opción 3 y luego 1

## Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá

**744 0722**

Línea Nacional

**01 8000 911361**

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá

**644 5410**

Línea Nacional

**01 8000 919957**

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá

**3077007**

Línea Nacional

**01 8000 116699**

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**

**#224**

**SEND**

DESDE OPERADORES COMCEL,  
MOVISTAR, TIGO Y AVANTEL

000027

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
168	BO	2428094		2



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013**

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8887.

Ciudad y fecha de expedición **BOGOTA, D.C. - 2014-11-11** Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2014-11-18 -00:00 - Hasta: 2015-02-28 -24:00 32608 - MARCA SEGUROS LTD

Tomador : **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S** Nit.: 900.389.156-5  
 Dirección : **AUT NORTE 103-34 OF 704** Ciudad: **BOGOTA, D.C.** Telefono: **570104890444**

Afianzado : **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S**

Asegurado Y Beneficiario: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** Nit.: 830.125.996-9  
 Dirección **CALLE 24 A No.59-42** Ciudad: **BOGOTA, D.C.**  
 TIPO DE POLIZA: **OFICIAL ENTIDADES ESTATALES** VERSION : **AGOSTO DE 2013 DCTO 1510**  
 Licitacion No. **VPRE-SI-002-2014**

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 51,077,485	2014-11-18-2015-02-28	51,077
TOTAL VR.ASEGURADO COP	51,077,485.00		
PRIMA: COP	51,077	GASTOS: COP 6,000	IVA: COP 9,132
		VALOR A PAGAR: COP	66,209

T. CONTRATO E: **LICITACION** Lugar de Ejecución: **Dpto: BOGOTA** Ciudad: **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**

**OBJETO DE LA POLIZA:**

**GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. VPRE-SI-002-2014 CUYO OBJETO ES CONTRATAR SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO VJ-VPRE-SI-002-2014, RELACIONADA CON, CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMATICA, PARA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Autorizo a **LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0** y **LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7**, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a **LIBERTY SEGUROS S.A** y a **LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.** a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a **FASECOLDA E INVERFAS**. Así mismo autorizo a **LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S**, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) y también pueden ser solicitadas a [atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com) o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
**VIGILADO**

000028

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
168	BO	2428094		2



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA, D.C. - 2014-11-11  
Vigencia Desde: 2014-11-18 -00:00 - Hasta: 2015-02-28 -24:00

Clave Intermediario  
32608 - MARCA SEGUROS LTD

Tomador : SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S  
Direccion : AUT NORTE 103-34 OF 704

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Nit.: 900.389.156-5  
Telefono:570104890444

Afianzado : SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

Direccion CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2013 DCTO 1510

Licitación No. VPRE-SI-002-2014

modifiquen, adiciones o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN AVM ADMINIS - CALLE 71 NO. 10-40 OF. 501 Tel. 3212500

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8501.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

ASZLP1RAEQATQBODROXHDNNRYE-----

000029

## CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantias contenidas en la poliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2428094 Anexo expedida por la compañía en 2014-11-11 no expirara por falta de pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocacion unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 900.389.156-5

VIGENCIA : 2014-11-18 / 2015-02-28

VALOR ASEGURADO : \$51,077,485.00

Para constancia se firma en BOGOTA, D.C. , el día 11 del mes de Noviembre de 2014

  
Liberty  
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

ANEXO 6

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. [insertar]

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre  
4.Piso 2 Bogotá D.C.

La abajo firmante, actuando en nombre y representación de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS por medio de la presente en desarrollo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. VJ-VPRE-SI-002-2014, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE, CLIENTES, DESARROLLO Y OFIMÁTICA, PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”***

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos] y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- (r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:
- (i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
  - (ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
  - (iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

000033



SLCOL\_COT\_14\_2961-1

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS

---

REPRESENTANTE LEGAL DE SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS  
JACKELINE DEL PILAR PERILLA WILCHES  
CC. No 52.473.412 de Bogotá

**FICHA TECNICA**

LICENCIAMIENTO EN LA NUBE				
Denominación de bien o servicio	Descripción general	Cantidad	Duración	Observaciones Cumple o no Cumple
Licencias	ECALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	550	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable U5J-00026 ECALBridgeOff365 ALNG LicSAPk MVL UsrCAL
Licencias	Off365PE4 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	550	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable 90A-00003 Off365PE4 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
Licencias	ProjOnlnwProjProO365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable 43T-00002 ProjOnlnwProjProO365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
Licencias	PrjctOnline ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	200	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable VJX-00002 PrjctOnline ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
Licencias	VisioProforOff365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	20	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable N9U-00002 VisioProforOff365 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr
Licencias	ExchgOnlnPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10	1 año	Enterados, Aceptados, Sí cumplimos. Entregable TQA-00001 ExchgOnlnPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr

000035

Branch of Microsoft Colombia Inc  
Nº 800.198.591-3  
Carrera 7 No 71 - 21 Torre B Piso 15  
Tel. (57-1) 3264700 | Fax. (57-1) 3173494  
Bogotá D.C., Colombia

Centro de Atención Microsoft Colombia  
Número Nacional Gratuito: 01800-093-1234  
desde Bogotá: 587-0300  
microsoft.com/latam/contactenos



Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2014

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ciudad

Informamos que la compañía **SOFTLINE INTERNATIONAL**, con Partner ID **3142694** es distribuidor autorizado, no exclusivo para Colombia, a través del reconocimiento como LAR (Large Account Reseller)/LSP (Licensing Solution Provider) y hace parte de nuestro programa de socios certificados de negocios. La compañía en mención realizó la renovación de la condición al Microsoft Partner Network en el nivel de Miembro Registrado en el Programa de Socios, Microsoft Partner Network con caducidad el 30 de abril de 2015, con competencias Gold en: Cloud Platform Collaboration and Content, Communications, Customer Relationship Management, Data Analytics, Datacenter, Devices and Deployment, Identity and Access, Messaging, Midmarket Solution Provider, OEM, Small Business, Software Asset Management, Volume Licensing; y Silver en: Application Development, Application Integration, Cloud Platform, Cloud Productivity, Collaboration and Content, Communications, Devices and Deployment, , Hosting, Identity and Access, Learning, , Messaging, Midmarket Solution Provider, OEM, Project and Portfolio Management, Small and Midmarket Cloud, Small Business, Software Asset Management, Volume Licensing.

Microsoft creó el programa para socios de negocio, Microsoft Partner Network, para satisfacer las necesidades únicas de organizaciones que tienen una relación de excelencia profesional con los usuarios finales de productos Microsoft, a quienes prestan diversos servicios. Este programa refuerza nuestro mutuo compromiso de calidad al poder ayudar a nuestros asociados a desarrollar las mejores soluciones en beneficio de sus clientes.

Adicionalmente, **SOFTLINE INTERNATIONAL**, hace parte de los siguientes programas:

- Microsoft® Authorized Education Reseller (AER) permite que los revendedores ofrezcan productos de Microsoft a precios académicos para usuarios educativos calificados.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTLINE INTERNATIONAL**, y no responsabiliza a Microsoft Corporation o Branch of Microsoft Colombia o a ninguna de sus filiales o subsidiarias por las obligaciones que **SOFTLINE INTERNATIONAL** contraiga por su cuenta y riesgo frente a terceros.

Cordialmente,

Andrés García  
Gerente Estrategia de Socios de Negocio  
Microsoft Colombia

NIT 800 198 591-3

000036





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 30/10/2014 a las 16:43:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 52473412 y Nombres: PERILLA WILCHES JACKELINE DEL PILAR

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.  
 Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obediendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

<a href="#">Manual de Navegación</a>	<a href="#">Políticas de Seguridad</a>	<a href="#">Políticas de Privacidad y Uso</a>	<a href="#">Mapa del Sitio</a>	<a href="#">LOGIN</a>
--------------------------------------	--	---	--------------------------------	-----------------------

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
 Carrera 57 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 • E-mail: linea@eclat.policia.gov.co





Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en línea



Panel Único de Controlación



**Todos los derechos reservados 2011.**

000037

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 63564366**



WEB  
16:41:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACKELINE DEL PILAR PERILLA WILCHES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52473412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 63564836**



WEB  
16:47:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9003891565:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2014, a las 16:35:51, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900389156
No. Identificación R/L	52.473.412
Código de Verificación	16879864222014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

000040

PROCESO SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No VJ-VPRE-SI-002-2014

ANEXO 4  
EXPERIENCIA

Nombre del Proponente: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS

RELACIÓN DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN A ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA, LICENCIAS MICROSOFT, PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN MODALIDAD DE SOFTWARE ASSURANCE.	25 DE JULIO DE 2014	25 DE JULIO DE 2014	100%	COLOMBIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	\$2.986.52 SMMLV	16
2	916 LICENCIAS DE OFFICE PRO PLUS 2013 SNGL LOP C.	JULIO 3 DE 2014	JULIO 10 DE 2014	100%	COLOMBIA	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS S.A.	\$1.279.09 SMMLV	17
3								

Valor Total de Contratos	\$4.265.61 SMMLV
--------------------------	------------------

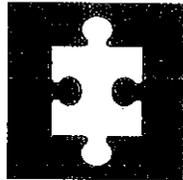
Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre JACKELINE DEL PILAR PERILLA WILCHES  
Identificación 52.473.412

NOTAS:

- (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los TRES (3) primeros contratos relacionados en el presente anexo.  
(2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

000041



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL (e)

CERTIFICA QUE:

SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.389.156-5

Suscribió Contrato de Compra Venta No. 0290 de 2.014 con

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NIT: 800.152.783-2	
Fecha de Suscripción	11 de julio de 2.014
Contrato No.	0290 de 2.014
Teléfono	5702000
Dirección	Diagonal 22B No. 52-01 Bloque C Piso 3
Ciudad	Bogotá D.C.
Valor del contrato	\$ 1.839.695.094,00
Objeto	El Contratista se compromete con la Fiscalía General de la Nación a entregar a título de venta, licencias Microsoft, para la Fiscalía General de la Nación en la modalidad de software assurance.
Fecha de Inicio	25 de julio de 2.014
Fecha de Terminación	24 de agosto de 2.014

La presente se expide a solicitud de la firma interesada a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2.014).

  
SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ  
Subdirectora de Gestión Contractual (e)

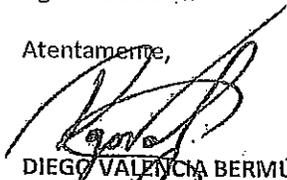
000042

**CERTIFICADO DE EJECUCION DE CONTRATO  
SOLICITADA POR: SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.
DIRECCION:	Autopista Norte No. 103-34 Oficina 704
TELEFONO:	+57 1 4890444
NIT	900.389.156-5
CIUDAD:	BOGOTA
DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE:	COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS S.A.
SECTOR:	PRIVADO
TELEFONO	6466060
DIRECCION	CALLE 100 No 11B-67 Bogotá
DATOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO /ORDEN DE COMPRA:	No 2265
FECHA INCIO:	Julio 3 de 2014
FECHA TERMINACION:	Julio 10 de 2014
% DE PARTICIPACION DEL CONTRATO	100 %
ESTADO DE EJECUCION	Ejecutado
OBJETO GENERAL	
OBJETO	916 Licencias de Office Pro Plus 2013 SINGL OLP C.
VALOR DEL CONTRATO:	Setecientos ochenta y siete millones novecientos diecinueve mil trescientos treinta y dos peso. (\$787.919.332) Incluido IVA.
CALIFICACION DEL SERVICIO	
Calidad del servicio:	Excelente X      Bueno      Regular      Malo

El presente se expide a solicitud de SOFTLINE INTERNACIONAL DE COLOMBIA, el día 21 de Agosto de 2014.

Atentamente,



**DIEGO VALENCIA BERMÚDEZ**  
 Coordinador Administrativo 1  
 Teléfono 6466060 Extensión 5711315  
 dvalenci@colsantitas.com